



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°007 -2019-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 FEB. 2019

VISTOS:

El Proveído N°106-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN Proveído N°185-2019-GIP/GM/MPMN, Proveído N°552-2019-GPP/GM/MPMN, Informe N°88-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N°544-2019-GPP/GM/MPMN, Informe N°129-2019-OSLO-GM/MPMN, Proveído N°0286-2019-OSLO/GPP/GM/MPMN, Informe N°011-2019-FFR-IO/OSLO/GM/MPMN, Proveído N°0277-2019-OSLO/GM/MPMN, Proveído N°094-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N°094-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N°001-2019-ACHCC/MOQ, se solicita la aprobación y ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, siendo el numeral N°26, señala: "Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo a los proyectos de Inversión Pública de Impacto Local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante D.S.N°124-2018-PCM, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en Distritos de algunas Provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 – 2019;

Que, mediante Carta N°001 -2019-ACHCC/MOQ, de fecha 13 de febrero del 2019, el Ing. Alcides Chino Ccalli, Ingeniero Civil con CIP N°160563, responsable de realizar la revisión del Presupuesto y actualización de la presente Ficha Técnica Atención por Emergencia denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, a solicitud del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, se elaboró la Ficha Técnica de Atención por Emergencia, por las precipitaciones pluviales ocurridas las 08/02/2019 y posteriores lluvias los cuales ocasionaron daños a las vías, perjudicando la transitabilidad vehicular y peatonal en la Ciudad de Moquegua;



Que, mediante Informe N°094 -2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2019, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública para su revisión y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**;



; por lo que mediante Proveído N°094-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2019, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, deriva a la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante Proveído N°0277-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Favio Gilberto Flores Ramos como Evaluador de Estudios – OSLO, para la revisión e informe;

Que, mediante Informe N°011-2019-FFR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2019, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra con CIP. 77289, indica que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha considerado ejecutar la ficha técnica de mantenimiento en mención al presente año, con la finalidad de lograr la rehabilitación de las vías deterioradas de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua. Las mismas que requieren de un mantenimiento anual para que tenga adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, debido a los daños causados por su uso frecuente y al cumplimiento de su vida útil. Asimismo es importante mencionar que ha raíz de las lluvias torrenciales ocurridas en la localidad el 08/02/2019, que constituye un suceso extraordinario, los daños en dichas vías se han multiplicado, existiendo en la actualidad abundancia de huecos en la carpeta asfáltica y presencia de material particulado; que la ficha técnica de mantenimiento, se rige por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado el 23 de julio del 2018 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; por lo que da CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, lo que recomienda que el presente continúe el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N°0129-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, remite Conformidad de la Ficha de Mantenimiento en cumplimiento de normatividad interna que fue aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°0277-2018-GM-MPMN, la misma que cumple con los lineamientos de la Actividad denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, por lo que con Proveído N°544-2019-GPP/GM/MPMN de fecha 14 de febrero del 2019, deriva a Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión;



Que, mediante Informe N°088-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda- C.P.C. Pedro Rody Catari Condori, de conformidad al numeral 43.1, del Artículo 43° de la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece "Autorizase, durante el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y los Gobiernos Locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el Rubro Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas afectadas por desastres de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, y que cuenten con declaratoria de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Es de la opinión que vistos los actuados y revisión del Presupuesto Institucional de apertura, emite **OPINIÓN FAVORABLE DE APROBACIÓN** y disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los informes mencionados y de acuerdo a la normatividad vigente, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**; de acuerdo al siguiente detalle:



FICHA TÉCNICA : **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**,

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO TOTAL : **S/. 1,262,932.17 SOLES**
COSTO DIRECTO : S/. 1,061,287.53
GASTOS GENERALES : S/. 116,741.63 (11.00%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/. 31,838.63 (3.00%)
GASTOS DE ADMINIST. : S/. 31,838.63 (3.00%)
GASTOS DE LIQUIDACIÓN : S/. 21,225.75 (2.00%)
PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA: **90 DÍAS CALENDARIOS**



Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley N°27293 – Ley Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N°003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Supremo N°124-2018-PCM, que declara en estado de emergencia, Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°30879, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2019; la Directiva Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0277-2018-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**; por un plazo de ejecución física de 90 días calendarios, y con un presupuesto total de S/. 1,262,932.17 soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 10 y cuenta con un pioner a 205 folios, 01 CD, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



FICHA TÉCNICA : **ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA",

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 1,262,932.17 SOLES
COSTO DIRECTO	:	S/. 1,061,287.53
GASTOS GENERALES	:	S/. 116,741.63 (11.00%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 31,838.63 (3.00%)
GASTOS DE ADMINIST.	:	S/. 31,838.63 (3.00%)
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	:	S/. 21,225.75 (2.00%)
PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA:	:	90 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ficha Técnica denominada: "Atención por Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en los C.P. San Antonio, C.P. Chen Chen, C.P. San Francisco y C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un plazo de 90 días calendarios, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y las demás áreas correspondientes el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AARF/GIP/MPMN
C.c. GIP
PCGE/CEEFM
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi FLO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA